

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 4 de septiembre de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20791 *ORDEN de 5 de agosto de 1992 por la que se implantan enseñanzas en los Centros públicos de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas para el curso 1992-1993.*

Las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas correspondientes al ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia vienen impartiendo, con carácter experimental, enseñanzas de Bachillerato en su modalidad de Artes Plásticas y Diseño, al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo. A tenor de los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación de tales experiencias, y teniendo en cuenta que las citadas enseñanzas encuentran en estos Centros de Enseñanzas Artísticas un espacio armónico para su desarrollo, procede ahora efectuar para el curso 1992-1993 las autorizaciones correspondientes que permitan a estos Centros implantar las nuevas enseñanzas de Bachillerato en la modalidad de Artes.

En su virtud, de conformidad con las propuestas formuladas por la Dirección General de Centros Escolares, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, iniciarán en el curso 1992-1992 la adaptación de las enseñanzas organizadas con carácter experimental al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, a la nueva ordenación del sistema educativo, en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, implantando la modalidad de Artes del nuevo Bachillerato.

Segundo.-La implantación de esta modalidad de enseñanza del nuevo sistema educativo supondrá la extinción progresiva de las correspondientes al programa experimental de reforma de las enseñanzas medias.

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que en el ámbito de sus competencias dicte las resoluciones que considere precisas en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y Renovación Pedagógica.

ANEXO

Centros públicos de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que comienzan a adaptar las enseñanzas de Bachillerato de Artes Plásticas y Diseño organizadas con carácter experimental a la modalidad de Artes del Bachillerato de la nueva ordenación del sistema educativo en el curso 1992-1993

Avila.
Burgos.
Ciudad Real.
Huesca.
Ibiza (Baleares).
León.
Madrid número 1.
Madrid número 2.
Madrid número 3.
Madrid número 4.
Madrid número 10.
Mahón (Baleares).
Melilla.
Mérida (Badajoz).

Murcia.
Oviedo.
Palencia.
Palma de Maiorca (Baleares).
Salamanca.
Segovia.
Soria.
Talavera de la Reina (Toledo).
Teruel.
Toledo.
Tomelloso (Ciudad Real).
Valladolid.
Zamora.
Zaragoza.

BANCO DE ESPAÑA

20792 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 4 de septiembre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	92,656	92,934
1 ECU	131,571	131,967
1 marco alemán	64,863	65,057
1 franco francés	19,084	19,142
1 libra esterlina	182,644	183,192
100 liras italianas	8,474	8,500
100 francos belgas y luxemburgueses	314,408	315,352
1 florin holandés	57,551	57,723
1 corona danesa	16,780	16,830
1 libra irlandesa	171,719	172,235
100 escudos portugueses	74,249	74,473
100 dracmas griegas	52,163	52,319
1 dólar canadiense	77,252	77,484
1 franco suizo	72,501	72,719
100 yenes japoneses	74,500	74,724
1 corona sueca	17,762	17,816
1 corona noruega	16,418	16,468
1 marco finlandés	23,499	23,569
100 chelines austríacos	921,582	924,350
1 dólar australiano	66,943	67,145

Madrid, 4 de septiembre de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

20793 *RESOLUCION de 29 de julio de 1992, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del azud de Xerta.*

Vista la petición efectuada por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de Tortosa:

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural, favorable a la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del azud de Xerta (Baix Ebre); considerando lo que disponen el Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña, y la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico,

He resuelto:

1. Incoar expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del azud de Xerta y de sus construcciones anexas, de acuerdo con la descripción del monumento que se encuentra en el anexo I de la presente Resolución.

2. Definir el entorno del monumento que consta en el anexo II de esta Resolución y en el plano que se adjunta al expediente de incoación.

Se justifica la delimitación del entorno afectado para la correcta visualización del azud de Xerta.

3. Notificar esta Resolución a los interesados y dar traslado de ella a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Xerta, Benifallet y Tivenys y hacerles saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 del Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, la presente incoación determina la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras inaplazables

en la zona afectada deberá ser previamente autorizada por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural correspondiente.

4. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

5. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes de Interés Cultural de Cataluña y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Barcelona, 29 de julio de 1992.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ANEXO I

Descripción del monumento

Se considera monumento la construcción visible y los restos arqueológicos del azud con noticias históricas documentadas que van desde el siglo XVI hasta principios del siglo XX, y las obras hidráulicas que la hacen posible.

En consecuencia, se declaran monumentos el azud y sus construcciones anexas: Canales, compuertas, rebosaderos, la presa, la fábrica de harina de los González y el molino, este último ubicado en el río.

ANEXO II

Entorno afectado por la declaración

El entorno de protección del monumento afecta a tres municipios: Xerta, en el margen derecho del río Ebro, y Benifallet y Tivenys, en el margen izquierdo, y tiene la siguiente descripción:

Es el área delimitada por una línea imaginaria que nace en el punto ubicado en la confluencia de la carretera del eje del Ebro con el camino de la presa o de acceso al azud; sigue este camino, bordeándolo, hasta llegar al camino que lleva al puente del canal (punto B); siguiendo por éste, y cruzándolo, llega al lugar donde atraviesa perpendicularmente el río para situarse en el margen izquierdo (término de Tivenys), para encontrar el camino del camping «La Graells», siguiéndolo y pasando por el puente del canal de la izquierda; llega al camino Siscar (punto C), siguiéndolo en dirección a la antigua fábrica de cemento del azud (término de Benifallet), hasta llegar a dicha fábrica, actualmente abandonada (punto D), donde deja el camino para rodearla por detrás, incluyendo el vaciado de la montaña hasta llegar otra vez al camino (punto E), punto este desde donde se vuelve a cruzar el río para buscar otra vez el margen derecho de la carretera del eje del Ebro (punto F), pasando por delante de la entrada del puente del tren de Valdezafan. Una vez en este punto, y para cerrar el entorno, sigue la carretera en dirección a Tortosa, hasta encontrar el punto de salida (punto A).

